



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2023-01707-00
PRUEBAS EXTRAPROCESAL
INTERROGATORIO DE PARTE

31 ENE 2024

Por reunir la petición las exigencias de ley, artículos 184, 186 y 265 del Código General del Proceso, el despacho Dispone:

ADMÍTASE la prueba extraprocesal de interrogatorio de parte que solicitó EUGEN GARCIA VARGAS. Por tanto, cítense FERNANDO AUGUSTO TREEBILCOCK BRAVO, señalase las 8:00 AM del 19 de Marzo de 2024 para llevar a cabo la diligencia en mención.

La diligencia se realizará en la sala No. _____ del piso _____ de la Sede Judicial Hernando Morales Molina, en consecuencia, se le requiere al absolvente para que traiga consigo la Escritura Pública 7288 del 21 de septiembre 1972, de la Notaria 3 del Circulo de Bogotá.

Notifíquesele personalmente.

Téngase en cuenta que el señor EUGEN GARCIA VARGAS actúa en causa propia.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA Bogotá D.C. <u>11 FEB 2024</u> HORA 8 A.M. Por ESTADO N° <u>012</u> de la fecha fue notificado el auto anterior. LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría

ncrr